



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2021-00441-00

Al despacho del señor Juez informando que se allegó al presente trámite la decisión proferida por el **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**, a través de la cual se resolvió declarar infundado un impedimento. Finalmente, se coloca de presente que hace falta por proveer acerca de la liquidación del crédito. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de noviembre de 2.023.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

1. Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el **JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA** en el auto de fecha 02/10/2023, a través de la cual se dispuso:

“DECLARAR INFUNDADO el impedimento manifestado por el señor JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, y devolver la actuación, para lo de su cargo. (...)”.

2. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho considera pertinente diferir la resolución de la liquidación del crédito dentro de este proceso, lo cual le corresponderá proveer a los Juzgados de Ejecución Civil – Reparto- de Bucaramanga, según lo establecido en los Acuerdos PSAA13–9962 del 31/07/2013, PSAA13–9984 del 05/09/2013, PSAA15-10402 del 29/10/2015, PCSJA17-10678 del 26/05/2017 y PCSJA18-11032 del 27/06/2018 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

3. Ejecutoriada esta decisión, désele cumplimiento a los Acuerdos PSAA13–9962 del 31/07/2013, PSAA13–9984 del 05/09/2013, PSAA15-10402 del 29/10/2015, PCSJA17-10678 del 26/05/2017 y PCSJA18-11032 del 27/06/2018 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, enviando el presente expediente ante los Juzgados de Ejecución Civil –Reparto- de Bucaramanga, con el fin de que estos realicen todas las actuaciones necesarias para materializar lo dispuesto en el auto que ordena seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext. 4011
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

DGS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **056ec86114c6ab684c8f11dbb08c8bf143409c2273237b8978a1183ac9b9b637**

Documento generado en 29/11/2023 10:19:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>